

6. a comunicar inmediatamente su inasistencia al establecimiento de formación.

§ 3 – Resarcimiento de costes y remuneración

(1) Este contrato no constituye ninguna base para el resarcimiento de los costes en los que pudiera incurrir el establecimiento de formación para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Esto no es válido en caso de siniestros cubiertos por un seguro de Responsabilidad civil del estudiante según § 7 sección 2.

(2) El estudiante recibirá una remuneración mensual por su participación en las medidas de formación de _____ euros.

§ 4 – Supervisor de formación

El establecimiento de formación designa al Sr./a la Sra.

(nombre, denominación de la profesión, (teléfono, fax, email)

como supervisor/a de la formación del estudiante. Dicho supervisor de formación será al mismo tiempo la persona de contacto del estudiante y de la universidad para todos los temas relacionados con esta relación contractual.

§ 5 - Vacaciones/interrupción de la formación

El estudiante no tiene derecho a vacaciones durante la duración del contrato. Las interrupciones deberán compensarse ulteriormente (excepciones, ver § 2 sección 3 PrSV).

§ 6 – Rescisión del contrato

El contrato para la formación puede rescindirse anticipadamente

1. por motivos importantes sin respetar ningún plazo o
2. si se desiste del objetivo de la formación o éste se modifica, con un plazo de dos semanas.

La rescisión se llevará a cabo mediante una declaración escrita de una de las partes contratantes en la que se comunicará la rescisión a la otra parte, tras consulta previa a la universidad. La parte que decidiera rescindir el presente contrato deberá informar de inmediato a la Universidad sobre dicha rescisión.

§ 7 – Protección de seguros

(1) Durante el semestre de prácticas y las prácticas básicas, el estudiante goza por ley, en el interior del país, de una protección de seguro contra accidentes (§ 2 sección 1 núm. 1 del Séptimo Libro del Código Social -SGB VII-). En caso de accidente el establecimiento de formación hará llegar también a la universidad una copia del aviso de siniestro.

(2) Si el establecimiento de formación así lo requiere, el estudiante deberá contratar un seguro de Responsabilidad civil adaptado a la duración y al contenido del contrato para la formación.³⁾

(3) En caso de realizar semestres de prácticas en el extranjero, el mismo estudiante deberá encargarse de contratar una cobertura suficiente de seguros de Salud, Accidentes y Responsabilidad civil.

§ 8 – Vigencia del contrato

El estudiante deberá obtener la aprobación de la universidad para el contenido técnico del contrato según § 6 sección 1 PrSV antes de formalizar el mismo.

§ 9 – Confección del contrato

Este contrato se perfeccionará en tres copias de igual contenido que serán firmadas por el establecimiento de formación y por el estudiante. Cada parte contratante recibirá una copia y el estudiante se encargará de hacer llegar la tercera a la oficina de prácticas de la universidad.

§ 10 Otros acuerdos⁴⁾

Localidad, fecha
Establecimiento de formación sello

Localidad, fecha
Estudiante:

Rosenheim el,
Supervisor de la
universidad de Rosenheim
para sello: los semestres
des prácticas:

1) Tachar lo no aplicable

2) En caso dado, sustituir aquí y en el resto del contrato “el estudiantrte” por “la estudiante”

3) No aplicable si el riesgo de Reposinsabilidad cicil ya está cubierto por un seguro de grupo contratado por el establecimiento des formación.

4) Aquí se puede acordar el reembolso des costes especiales (p. ej., prima del seguro des Responsabilidad civil, gastos de transporte).